

CÓDIGO DE ÉTICA

Este Código tiene como finalidad de catalizar su gestión interna y su labor comunicacional de una manera responsable y de calidad, siendo difusores de los Principios y derechos consignados en la Constitución, así como también, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y demás Instrumentos Internacionales de los cuales es signatario el Estado Ecuatoriano.

Rey Tv canal 39 respeta las siguientes normas de ética establecidas en la Ley Orgánica de Comunicación

1. REFERIDOS A LA DIGNIDAD HUMANA:

- a. Respeta la honra y la reputación de las personas, evitando todo tipo de injerencias que atenten contra la vida privada de las personas.
- b. Se abstiene de realizar y difundir contenidos y comentarios discriminatorios sean éstos por su raza, etnia, sexo, filiación política o religiosa, condición socioeconómica o por discapacidad.
- c. Respeta la intimidad personal y familiar, para tal efecto no se difundirá información sin el consentimiento de la persona afectada.

2. RELACIONADOS CON LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA:

- a. No incitará a que los niños, niñas y adolescentes imiten comportamientos perjudiciales o peligrosos para su salud; para lo cual Se evaluará el contenido de las programaciones que se difunden en segmentos familiares e infantiles, en el cual prevalecerán contenidos educativos y culturales;
- b. Se abstendrá de usar y difundir imágenes o menciones identificativas que atenten contra la dignidad o los derechos de las personas con graves patologías o discapacidades;
- c. Evitará la representación positiva o valorativa de escenas donde se haga burla de discapacidades físicas o psíquicas de las personas;
- d. Se abstendrá de emitir imágenes o menciones identificativas de niños, niñas y adolescentes como autores, testigos o víctimas de actos ilícitos; salvo el caso que, en aplicación del interés superior del niño, sea dispuesto por autoridad competente;
- e. Protegerá el derecho a la imagen y privacidad de adolescentes en conflicto con la ley penal, en concordancia con las disposiciones del Código de la Niñez y Adolescencia;
- f. Se abstendrá de emitir contenidos que atenten contra la dignidad de los adultos mayores, o proyecten una visión negativa del envejecimiento, promoviendo el respeto a la evolución de cada una de las etapas del ser humano.

3. CONCERNIENTES AL EJERCICIO PROFESIONAL DE LOS PERIODISTAS DE REY TV CANAL 39:

- a. Respetarán los presupuestos constitucionales de verificación, oportunidad, contextualización y contrastación en la difusión de información de relevancia pública o interés general;
- b. Se abstendrán de omitir y tergiversar intencionalmente elementos de la información u opiniones difundidas;
- c. Se abstendrán de obtener información o imágenes con métodos ilícitos;
- d. Evitar un tratamiento morboso a la información sobre crímenes, accidentes, catástrofes u otros eventos similares, considerando siempre el respeto a los demás, aún en situaciones adversas a su persona;
- e. Defenderán y ejercerán el derecho a la cláusula de conciencia, conforme lo establece el Art. 39 de la Ley Orgánica de Comunicación;
- f. Impedirán la censura en cualquiera de sus formas, independientemente de quien pretenda realizarla, la ética profesional debe prevalecer ante cualquier situación que se presente en su labor periodística;
- g. No aceptarán presiones externas en el cumplimiento de la labor periodística;
- h. Ejercerán y respetarán los derechos a la reserva de fuente y el secreto profesional, en los términos previstos en los artículos 40 y 41 de la Ley de Comunicación.
- i. Se abstendrán de usar la condición de periodista o comunicador social para obtener beneficios personales;
- j. No utilizarán en provecho propio información privilegiada, obtenida en forma confidencial en el ejercicio de su función informativa;
- k. Respetarán los derechos de autor y las normas de citas.

4. RELACIONADOS CON LAS PRÁCTICAS DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL:

- a. Respeta la libertad de expresión, de opinión y de crítica, conforme lo establece la Constitución de la República y la LOC en sus artículos 384 y 17 respectivamente;
- b. Rectificará, a la brevedad posible, las informaciones que se hayan demostrado como falsas o erróneas;
- c. Respetará el derecho a la presunción de inocencia;
- d. Se abstendrá de difundir publrreportajes como si fuese material informativo;
- e. Cuidar que los titulares sean coherentes y consistentes con el contenido de las noticias;
- f. Evitará distinguir de forma inequívoca entre noticias y opiniones, así como también entre el material informativo, el material editorial y el material comercial o publicitario;
- g. Evitará difundir, de forma positiva o valorativa, las conductas irresponsables con el medio ambiente;
- h. Rey tv canal 39, asumirá la responsabilidad de la información y opiniones que se difundan;

i. Se abstendrá de realizar prácticas de linchamiento mediático, entendiéndose como tales, la difusión de información concertada y reiterativa, de manera directa o por terceros, a través de los medios de comunicación destinada a desprestigiar a una persona natural o jurídica o reducir su credibilidad pública.

5. PRINCIPIOS DE PARTICIPACIÓN:

- a. Permitirá la participación ciudadana en la programación para fines de servicio social y opinión de las necesidades de la comunidad;
- b. Admitirá el desarrollo de programas educativos y culturales;
- c. Fortalecerá las buenas relaciones humanas entre los colaboradores;
- d. Promoverá el trabajo en equipo, conducente a un objetivo en común

6. POLÍTICAS DE PROGRAMACIÓN:

- a. Difundirá información relevante, clara veraz y objetiva;
- b. Publicará contenidos útiles, que favorezcan a la ciudadanía y fomenten el buen vivir;
- c. Definirá formatos de evaluación de la producción de programas;
- d. Precisaré el alcance de los programas y su impacto con la comunidad;
- e. Establecerá el costo o gratuidad de los programas según su finalidad, nivel de audiencia y alcance.

7. TRANSPARENCIA:

- a. Difundir en los portales web las políticas editoriales e informativas del medio de comunicación, así como también el presente código de Ética;
- b. Publicar información confiable en la web, en atención a los requerimientos de las autoridades competentes;
- c. No aceptar la difusión de imágenes e información ilícitas;
- d. Entregar el presente Código de Ética impreso a cada uno de los colaboradores con el respectivo respaldo de recepción del mismo.

8. SANCIONES:

El incumplimiento de este Código podrá ser denunciado por cualquier ciudadano, ante las autoridades competentes, a fin de que las entidades de control verifiquen la Inobservancia de estas normas y emitan la sanción respectiva conforme la infracción.

JULIO ADRIAN YELA BARZOLA

REPRESENTANTE LEGAL